

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

De conformidad con el escrito que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **OSCAR SALAZAR CHICA** el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que le había sido otorgado a la entidad demandante.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según las voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
25 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8674c72c1f570ed91e9e9efd42db9266fe7464697a82eee75230afa8d2b6a2f0

Documento generado en 22/01/2021 09:25:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>